

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23, el Decreto N°247/23/GCABA y el Expediente N° 615/23 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 166/23 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 45/23 para la contratación de **"Servicio anual de mantenimiento de matafuegos"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 13 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta

Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N° 166/23, recibiendo 3 (tres) ofertas de las siguientes firmas: **MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., INDUSTRIAS MAS S.R.L. y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **INDUSTRIAS MAS S.R.L.** (Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) por un monto total de **pesos:** un millón trescientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con 00/100 centavos, (\$ 1.364.232,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 133/23;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 45/23** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la contratación de “**Servicio anual de mantenimiento de matafuegos**” al siguiente oferente: **INDUSTRIAS MAS S.R.L.** (Renglones N° 1, 2, 3,


4, 5, 6 y 7) por un monto total de **pesos**: un millón trescientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con 00/ 100 centavos, (\$ 1.364.232,00)

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 209/23


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA



En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley N.º 2005, Cumplida, en materia de control de gestión, se ha procedido a la revisión de los informes de gestión de la Unidad Ejecutora de Gestión, correspondiente al periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, en el cual se ha observado que la Unidad Ejecutora de Gestión ha cumplido con los objetivos establecidos en el Plan de Gestión, así como con los indicadores de gestión, lo que permite concluir que la Unidad Ejecutora de Gestión ha alcanzado un nivel satisfactorio de cumplimiento de sus funciones y objetivos.

RESOLUCIÓN N.º 001/2015


Luzmila
Comandante en Jefe
Comando en Jefe
Fuerzas Armadas
Peru